

Aviso de privacidad Simplificado

Unidad Técnica de Oficialía Electoral del IEPC

I. Denominación del Responsable:

Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC).

II. ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Tiene por objeto regular el ejercicio de la función de Oficialía Electoral por parte de los servidores públicos del Instituto, así como las medidas para el control y registro de las actas generadas en el desempeño de la propia función y el acceso de los partidos políticos, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a la fe pública electoral. Además, regular el ejercicio de los servidores públicos dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, como personas investidas de fe pública, previa instrucción o solicitud del Secretario Ejecutivo, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso o del Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias. Los que se observen a la vista en documentos de identificación oficiales (como son nombre y en su caso, número o clave de la identificación) exhibidos por los involucrados en diligencias de fe pública en materia electoral, la cual en ciertos contextos podría resultar un dato personal sensible. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

III. Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral

En el portal de Transparencia del IEPC – CHIAPAS <http://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad> o bien de manera presencial en las instalaciones del Instituto, con domicilio en Periférico Sur Poniente 2185, Penipak, C.P.29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, directamente en la Unidad de Transparencia.